

BASES DE LA PROMOCION “PORQUE SOMOS ASÍ -EMPRESAS”

Las condiciones del Plan “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Extremadura pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta de débito y/o crédito que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Extremadura y en www.crextremadura.com

Primera.- ¿Qué es “Porque Somos Así - Empresas”?

“Porque Somos Así - Empresas” es el Programa de Caja Rural de Extremadura diseñado para que sus clientes Empresas puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas de débito y/o crédito

Segunda.- ¿A quién se dirige el Plan “Porque Somos Así - Empresas”?

El Plan “Porque Somos Así – Empresas” está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Caja Rural de Extremadura, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Plan “Porque Somos Así – Empresas”

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente podrá obtener una **reducción del 50% o una exención del 100%** de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago de la comisión de mantenimiento de cuenta correspondiente.

Esta comisión de mantenimiento de cuenta podrá estar exenta, únicamente desde la entrada en vigor del Plan y en función del cumplimiento de los requisitos indicados en el siguiente punto.

Además el Plan “Porque Somos Así -Empresas” incluye la bonificación total de las siguientes comisiones, sin necesidad de cumplir ningún requisito adicional, tan solo por ser titular de alguna de las cuentas y tarjetas indicadas en el Anexo.

- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias con abono día siguiente emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión de aquella/s tarjeta/s de débito y/o crédito domiciliadas en la cuenta

Adicionalmente el Plan también contempla la bonificación total de la comisión de mantenimiento de la/s tarjetas/s de débito y/o crédito domiciliadas en la cuenta siempre y cuando se realicen con ellas, de manera individual, al menos 24 compras en los últimos 12 meses.

Estas comisiones estarán exentas, únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

A.- PRODUCTOS DE AHORRO

Los clientes de las empresas clasificadas como **Negocios, Pymes, Comunidades de Propietarios y Asociaciones** podrán obtener una **reducción del 100%** sobre la comisión de mantenimiento de la cuenta si la suma del saldo medio en productos de ahorro en los últimos 3 meses es igual o superior a 50.000 €.

Los productos de ahorro que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones

B.- REQUISITOS DE COBROS Y PAGOS

Los clientes de las empresas clasificadas como **Negocios y Pymes** podrán obtener una **reducción del 50%** sobre la comisión de mantenimiento de la cuenta si cumplen **al menos dos (2) de las siguientes condiciones** y en el caso de los clientes de Empresas clasificadas como **Comunidades de Propietarios y Asociaciones** si cumplen **al menos una (1) de ellas:**

1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA: Tener domiciliado y que se haya producido el pago de un Seguro Social de Empresas en el mes de revisión.

2.- IMPUESTOS ESTATALES: Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en los últimos seis meses.

3.- TARJETAS: Haber realizado al menos 6 operaciones con cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por Caja Rural de Extremadura asociadas a la cuenta en los tres últimos meses.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

4.- REMESAS DE RECIBOS: El cumplimiento del requisito variará según el tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** Haber emitido al menos una (1) remesa de pago de recibos (Cuaderno 19) en los tres últimos meses.

- **Pymes:** Haber emitido al menos tres (3) remesas de pago de recibos (Cuaderno 19) en los tres últimos meses.

5.- REMESAS DE TRANSFERENCIAS: El cumplimiento del requisito variará según el tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** Haber emitido al menos una (1) remesa de transferencias (Cuaderno 34) en los tres últimos meses.

- **Pymes:** Haber emitido al menos tres (3) remesas de transferencias (Cuaderno 34) en los tres últimos meses.

6.- TPV: El cumplimiento del requisito variará en función del tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Extremadura al menos 1.000 € en los tres últimos meses.

- **Pymes:** Haber facturado en el TPV de Caja Rural de Extremadura al menos 3.000 € en los tres últimos meses.

C.- REQUISITOS DE VINCULACIÓN

Los clientes de las empresas clasificadas como **Negocios** y **Pymes** podrán obtener una **reducción del 50%** sobre la comisión de mantenimiento de la cuenta si cumplen **al menos dos (2) de las siguientes condiciones** y en el caso de los clientes de Empresas clasificadas como **Comunidades de Propietarios** y **Asociaciones** si cumplen **al menos una (1) de ellas**:

1.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: El cumplimiento del requisito variará según el tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** La suma del saldo medio en productos de inversión en los últimos tres meses sea igual o superior a 6.000 €.

- **Pymes:** La suma del saldo medio en productos de inversión en los últimos tres meses sea igual o superior a 10.000 €.

Los **productos de inversión** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones

2.- PRODUCTOS DE AHORRO: El cumplimiento del requisito variará según tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** La suma del saldo medio en productos de ahorro en los últimos tres meses sea igual o superior a 10.000 €.

- **Pymes:** La suma del saldo medio en productos de ahorro en los últimos tres meses sea igual o superior a 15.000 €.

Los **productos de ahorro** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

3.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: El cumplimiento del requisito variará según tipo empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** La suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 15.000 €.

- **Pymes:** La suma del saldo deudor el último día del mes de revisión de los productos de financiación sea igual o superior a 50.000 €.

Los **productos de financiación** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avaes, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

4.- SEGUROS: El cumplimiento del requisito variará según el tipo de empresa:

- **Negocios, Comunidades de Propietarios y Asociaciones:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Extremadura, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 200 €.

- **Pymes:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural de Extremadura, en los 12 últimos meses, sea mayor o igual a 300 €.

Los **seguros** que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

La exención o reducción obtenida por los puntos B y C serán acumulables pudiendo obtener una exención del 100% en el caso de aquellos clientes que cumplan ambos.

D.- CLIENTES NUEVOS

Los clientes nuevos en la entidad clasificados como **Negocios, Empresas, Comunidades de Propietarios y Asociaciones** que procedan a abrir una cuenta de pago, podrán obtener una **exención del 100%** de la comisión de mantenimiento de la cuenta únicamente durante los 6 primeros meses desde de la contratación.

Una vez transcurridos los seis primeros meses tras la apertura de la cuenta, para poder continuar obteniendo las exenciones correspondientes, el cliente deberá cumplir los requisitos solicitados en los puntos A o B o C de este apartado.

E.- OTROS REQUISITOS

Para poder acceder a esta bonificación o exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta, además de cumplir los requisitos indicados en los puntos A, B y C será necesario cumplir en todos los casos los siguientes requisitos:

- 1.- CORRESPONDENCIA:** Disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía.
- 2.- RURALVÍA:** Ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural de Extremadura.
- 3.- EMAIL:** Tener informada una dirección de correo electrónico correcta.

Quinta.- Inclusión de un cliente en el Plan “Porque Somos Así - Empresas”

El Plan “Porque Somos Así - Empresas” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al **octavo** día hábil de cada mes (fecha de revisión del Plan) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto D del apartado cuarto (“Clientes Nuevos”), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al octavo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de julio hasta el octavo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta.- Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento por aplicación del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

El criterio para la liquidación de la comisión de mantenimiento se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Plan (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dicha comisión tendrá una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima.- Duración del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Extremadura se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan “Porque Somos Así - Empresas”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Extremadura decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan “Porque Somos Así - Empresas”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava.- Baja de un cliente del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

La baja del cliente del Plan “Porque Somos Así - Empresas” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Extremadura.

Novena.- Exenciones y exclusiones del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

Estarán exentos del Plan “Porque Somos Así - Empresas” de Caja Rural de Extremadura aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Plan “Porque Somos Así - Empresas” a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

Cientes Segmentos Negocios y Pymes:

Cuenta sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: -2,849%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 36 € al trimestre.

Cuenta bonificada al 50%: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: -1,432%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 18 € al trimestre, habiendo cumplido al menos 2 de los requisitos de cobros y pagos solicitados (seguros sociales, impuestos estatales, tarjetas, Cuadernos 19 y 34 o TPV) o 2 de los requisitos de vinculación solicitados (productos de inversión, productos de ahorro, productos de financiación o seguros).

Cuenta bonificada: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: 0%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre; habiendo cumplido al menos 2 de los requisitos de cobros y pagos propuestos y 2 de los requisitos de vinculación o por mantener un saldo medio en productos de ahorro (cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos) en los últimos 3 meses igual o superior a 50.000 €.

Cientes Segmentos Comunidades de Propietarios y Asociaciones:

Cuenta sin bonificaciones: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: -4,637%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 59 € al trimestre.

Cuenta bonificada al 50%: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: -2,339%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 29,50 € al trimestre, habiendo cumplido al menos 1 de los requisitos de cobros y pagos solicitados (seguros sociales, impuestos estatales, tarjetas, Cuadernos 19 y 34 o TPV) o 1 de los requisitos de vinculación solicitados (productos de inversión, productos de ahorro, productos de financiación o seguros).

Cuenta bonificada: Cuenta no remunerada. **TIN 0% - TAE: 0%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre; habiendo cumplido al menos 1 de los requisitos de cobros y pagos propuestos y 1 de los requisitos de vinculación o por mantener un saldo medio en productos de ahorro (cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos) en los últimos 3 meses igual o superior a 50.000 €.

Cientes Nuevos Segmentos Negocios y Pymes:

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,432%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 36 € al trimestre.

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y 50% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -0,718%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 18 € al trimestre habiendo cumplido al menos 2 de los requisitos de cobros y pagos propuestos (seguros sociales, impuestos estatales, tarjetas, Cuadernos 19 y 34 o TPV) o 2 de los requisitos de vinculación (productos de inversión, productos de ahorro, productos de financiación o seguros).

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento del 100% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN 0%; TAE 0%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo el año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre, habiendo cumplido al menos 2 de los requisitos de cobros y pagos propuestos y 2 de los

requisitos de vinculación o por mantener un saldo medio en productos de ahorro (cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos) en los últimos 3 meses igual o superior a 50.000 €.

Clientes Nuevos Segmentos Comunidades de Propietarios y Asociaciones:

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -2,339%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 59 € al trimestre.

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y 50% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,175%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 29,50 € al trimestre habiendo cumplido al menos 1 de los requisitos de cobros y pagos propuestos (seguros sociales, impuestos estatales, tarjetas, Cuadernos 19 y 34 o TPV) o 1 de los requisitos de vinculación (productos de inversión, productos de ahorro, productos de financiación o seguros).

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento del 100% de bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN 0%; TAE 0%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo el año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación transcurridos los 6 primeros meses de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre, habiendo cumplido al menos 1 de los requisitos de cobros y pagos propuestos y 1 de los requisitos de vinculación o por mantener un saldo medio en productos de ahorro (cuentas corrientes, libretas de ahorro y plazos fijos) en los últimos 3 meses igual o superior a 50.000 €.

Undécima.- Resolución de incidencias del Plan “Porque Somos Así - Empresas”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan “Porque Somos Así - Empresas” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Extremadura o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 924 20 74 74

Email: promociones@crextremadura.com

Dirección Postal: Avda. Santa Marina 15 – 06005 Badajoz
Caja Rural de Extremadura

ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de alguna bonificación, reducción o exención serán las siguientes:

- LIBRETA DE AHORROS NEGOCIOS
- LIBRETA DE AHORROS PYMES
- LIBRETA DE AHORROS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ASOCIACIONES.
- CUENTA CORRIENTE NEGOCIOS
- CUENTA CORRIENTE PYMES
- CUENTA CORRIENTE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ASOCIACIONES.

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- TARJETA DE CRÉDITO VISA CRÉDITO (PREMIER MIXTA Y CLASSIC MIXTA)
- TARJETA DE CRÉDITO VISA BUSINESS (ORO Y CLASSIC)
- TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD T-EMPRESAS (ORO Y CLASSIC)
- TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD EMPRESAS